

Inscripción de una Asociación Juvenil en Aragón

Se inscriben en este Registro, las asociaciones juveniles sin ánimo de lucro, constituidas conforme a la **Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y al Real Decreto 397/1988, de 22 de abril que regula la inscripción de las asociaciones juveniles**, que tengan su **domicilio social y que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Aragón**. (Si el ámbito territorial de acción es superior al de la Comunidad Autónoma, la solicitud, junto con la documentación, se dirigirá al Registro Nacional de Asociaciones. Ministerio del Interior. C/ Amador de los Ríos. 28072 Madrid).

Constitución de Asociaciones Juveniles

Las asociaciones juveniles se constituyen **mediante acuerdo de tres o más personas con edades comprendidas entre los 14 años cumplidos y los 30 sin cumplir**, dotándose de los estatutos que regirán el funcionamiento de la asociación.

Documentación que se debe presentar

1) **Acta fundacional** (dos ejemplares originales), en la que constarán:

- La fecha y lugar de celebración de la Asamblea.
- Los nombres, dos apellidos, domicilio, nacionalidad y NIF o nº del documento de identificación, de todos los socios promotores. (Mínimo tres. Si son más los fundadores se citarán todos).
- El acuerdo de constituir la asociación y su denominación exacta a la de los estatutos
- La aprobación de los estatutos.
- La designación de los integrantes de los órganos provisionales de gobierno.
- Lugar, fecha y firma de todos los socios promotores.

El Acta vendrá acompañada de:

a) Fotocopia del DNI/NIE de los promotores, **únicamente en el supuesto de que los promotores/interesados se opongán expresamente a la consulta de los datos de identidad necesarios para la resolución de su solicitud a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración** (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2) **Estatutos (dos ejemplares originales)**: firmados por todos los socios/as promotores/as (los mismos que firmen el Acta).

3) **Un ejemplar original de la autorización del propietario/a del local o piso** en el que se establezca el domicilio social. Si la asociación es la arrendataria o propietaria del local, copia del contrato de **arrendamiento** o escritura de propiedad, a nombre de la asociación.

4) Justificante de haber abonado la tarifa 02 de la Tasa 23. El documento de pago puede descargarse de la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es/asociaciones)

5) Solicitud formulada por uno de los promotores, solicitando la inscripción de la asociación, acompañando la documentación.

Dónde presentar la solicitud

Según la **Provincia** en la que la asociación tenga su **domicilio social**, la solicitud se dirigirá a uno de los siguientes registros:

- Registro General de Asociaciones. Diputación General de Aragón. **Zaragoza**.
- Registro General de Asociaciones. Diputación General de Aragón. Delegación Territorial de **Huesca**.
- Registro General de Asociaciones. Diputación General de Aragón. Delegación Territorial de **Teruel**.

Dónde obtener los modelos de documentos

La dirección de internet para poder acceder a los distintos “**modelos**” de documentos y procedimientos de las asociaciones es:

<https://www.aragon.es/asociaciones>

Procedimientos y trámites de asociaciones en Aragón